PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

341

Decreto Nº. 26.633.-

QUE ACUERDA PENSION A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SUB-TENIENTE DE RESERVA EN COMISION DON NORBERTO REY MIERES.-

---

Form. 29

Nº 8820.-

S.3.Nº..... Asunción, 31 de ~~abril~~ Mayo de 1.948.-

VISTOS: el expediente Nº.843/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Sra.Evangelista Rey, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre natural del extinto Sub-Teniente de Reserva en Comisión don Norberto Rey Mieres, fallecido el día 27 de Agosto de 1947 en el Hospital Militar Central, a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen Nº.261/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.73, Inc.a), 74 y 83 Inc.4º del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación y del Decreto-Ley Nº 23.315 de fecha 17 de Noviembre de 1.947,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Acuérdase la pensión mensual de (₲.100.-)CIEN GUARANIES, a la Señora Evangelista Rey, en su carácter de madre natural del extinto Sub-Teniente de Reserva en Comisión don Norberto Rey Mieres.-

Art.2º.- Equipárase la pensión acordada por este Decreto a la que en igualdad de condiciones corresponde a herederos de Oficiales del Ejército Permanente, de acuerdo al Decreto-Ley Nº 23.315 del 17 de Noviembre de 1947, debiendo corresponder a la beneficiaria la suma de (₲.200.-)DOSCIENTOS GUARANIES, mensuales.-

Art.3º.- La Contraloría Financiera de la Nación liquidará la pensión de (₲.100.-)CIEN GUARANIES, desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el 16 de Noviembre de 1947, y la equiparación de (₲.200.-)DOSCIENTOS GUARANIES, desde el 17 de Noviembre de 1947, fecha de la promulgación del Decreto-Ley Nº 23.315.-

Art.4º.- Impúte se la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. *Decreto Nº.* .....)

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Form. 29

Nº.....

Fc.